ElectroHuila

Neiva, 22 de abril de 2026

CORRECCIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA EHUI-SD-038-2026

Que la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. se encuentra adelantando a través de la Página Web de la entidad y a través de Colombia Compra Eficiente - SECOP II, la invitación Pública EHUI-SD-038-2026, cuyo objeto es "*Prestar el servicio de Línea Viva a contacto y distancia con el fin de llevar a cabo mantenimientos integrales en las redes de energía eléctrica en el sistema a cargo del operador de red Electrohuila S.A. E.S.P., abarcando los municipios de las Zonas Norte, Centro, Occidente y Sur del departamento del Huila.*"

Que, de conformidad con el Acta de Recibo de Propuestas y Cierre de la Invitación Pública No. EHUI-SD-038-2026, suscrita en la fecha establecida en el cronograma del proceso, se dejó constancia de la presentación oportuna de las ofertas por parte de los proponentes INMEL INGENIERÍA S.A.S., INGSA S.A.S. y FSCR INGENIERÍA S.A.S., quienes concurrieron en igualdad de condiciones al proceso de selección, quedando sus propuestas sometidas a la verificación de requisitos habilitantes y a la evaluación conforme a las reglas previamente definidas en los términos de referencia.

Que en el desarrollo del proceso, se evidenció que el proponente INGSA S.A.S. el día 06 de abril de 2026, solicito mediante correo electrónico, acceso a las propuestas radicadas por los demás oferentes, así como a las subsanaciones que se allegarán durante la etapa de evaluación del proceso en mención.

Que, el proponente INGSA S.A.S. indicó que requería las propuestas para verificar la legalidad y cumplimiento de los requisitos por parte de los oferentes, ejercer adecuadamente el derecho de observación frente al informe de evaluación y garantizar condiciones de igualdad en el análisis del proceso.

Que la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. el día 16 de abril de 2026, publicó el orden de elegibilidad de la invitación Pública EHUI-SD-038-2026, sin haber dado respuesta a la petición realizada por el oferente INGSA S.A.S., por lo tanto, no se le dio la debida oportunidad para observar el orden de elegibilidad conforme a los documentos solicitados por ellos.

Que debido a la situación descrita, el oferente INGSA S.A.S. ejerció la Acción de Tutela contra la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P fundamentando la posible vulneración del Derecho fundamental de Petición (art. 23 C.N.), Derecho de acceso a la información pública (art. 74 C.N.), Derecho al debido proceso (art. 29 C.N.), Igualdad de trato entre oferentes (arts. 13 y 209 C.P.), Transparencia y publicidad (art. 209

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

C.P.) y de Selección objetiva (arts. 24 y 30 Ley 80/1993), dando como resultado su admisión por parte del Juzgado Segundo Civil del Circuito, el día 20 de abril de 2026.

Que la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P., mediante comunicación de fecha 22 de abril de 2026, dio respuesta de fondo a la solicitud presentada por el proponente INGSA S.A.S., procediendo a remitir los documentos requeridos, en los términos del principio de publicidad y acceso a la información que rige los procesos de selección.

Que, en consecuencia, y en atención a las actuaciones surtidas dentro del proceso de selección, se hace necesario otorgar, en los términos que se indican a continuación, un nuevo plazo de carácter excepcional y limitado, para que, de manera exclusiva, el proponente INGSA S.A.S. pueda presentar, bajo su propio criterio, autonomía y responsabilidad, las observaciones a que haya lugar frente al Acta de Orden de Elegibilidad de la Invitación Pública No. EHUI-SD-038-2026; lo anterior, con el propósito de garantizar el acceso efectivo a la información previamente solicitada y suministrada, así como la plena observancia de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso que orientan este proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto, la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la corrección de la Invitación Pública EHUI-SD-038-2026 conforme a lo dispuesto en el Artículo 22 CORRECCIONES del acuerdo No. 01 del 23 de enero de 2026 por el cual se aprueba el Manual de Contratación de la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. y en concordancia con la parte motiva de este documento.

SEGUNDO: Se le otorga la oportunidad al oferente INGSA S.A.S. para que pueda realizar, bajo su propio criterio y decisión, las observaciones al informe de orden de elegibilidad, dentro del primer (1) día hábil siguiente a la publicación del presente documento.

TERCERO: Disponer la publicación del presente acto en los medios oficiales del proceso, en garantía de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación.

CUARTO: Establecer que, una vez vencido el término otorgado, la entidad procederá a analizar las observaciones presentadas, si a ello hubiere lugar, y adoptará la decisión que en derecho corresponda, conforme a las reglas previstas en los términos de referencia.

QUINTO: Precisar que el otorgamiento del término adicional no modifica las condiciones sustanciales del

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

proceso ni implica la reapertura de etapas ya surtidas, limitándose exclusivamente al ejercicio del derecho de contradicción por parte del proponente señalado.

SEXTO: Precisar que las demás condiciones establecidas en los términos de referencia de la Invitación Pública No. EHUI-SD-038-2026 continúan vigentes, inmodificadas y plenamente exigibles, en todo aquello que no haya sido objeto de corrección mediante el presente acto.

NIKA DUNIEZHKA CUELLAR CUENCA
Gerente General

Revisó: **Debora Judith Houghton Triviño**
Coordinadora de Servicios Administrativos

Revisó: **Javier Mauricio Posada Díaz**
Asesor Jurídico Externo

Proyectó texto: **Daniel Ricardo Murcia Camacho**
Analista en Misión - Coordinación de Servicios Administrativos

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3